



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*Unidos Por El Cambio!*

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2024-MDH/CM**

Huancán, 05 de setiembre del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDH, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Informe N° 092-2024-GM-MDH/YIRL, de la misma fecha, presentado por la Gerencia Municipal, respecto a las acciones administrativas y/o legales por los saldos no rendidos al Programa Llamkasun Perú por la ejecución de proyectos y actividades de intervención inmediata durante los años 2014 y 2021. Con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0090-AII-15, con la Municipalidad Distrital de Huancán; para cuyo efecto transfirió el importe de **S/. 155,997.00**, a fin de financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL JR. GENERAL CORDOVA, EN EL DISTRITO DE HUANCÁN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable.

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Huancán, el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a **S/. 155,997.00**, producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo para hacer efectiva la devolución del citado monto.

Que, de conformidad al Informe N° 1070-2024-MDH/GI/EEVC, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura refiere que conforme lo notificado existe un saldo a devolver de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL JR. GENERAL CORDOVA, EN EL DISTRITO DE HUANCÁN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, ascendente al monto de **S/. 155,997.00**, siendo este ratificado por la Gerencia Municipal con Informe N° 092-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 04 de setiembre del 2024.

**FRANKLIN ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*Unidos Por El Cambio!*

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando *se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público*; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanción de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 000174-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que la Municipalidad Distrital de Huancán, pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancán por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR**, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio N° 12-0090-AII-15, para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL JR. GENERAL CORDOVA, EN EL DISTRITO DE HUANCÁN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Esto conforme los considerandos arriba expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la remisión del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huancán.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huancán, la remisión de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad distrital de Huancán el documento producto de la investigación realizada, contiendo de ser el caso los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0090-AII-15, suscrito con el Programa Trabaja Perú, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN  
HUANCAYO  
  
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR  
ALCALDE

**FRANKLIN  
ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026